DECLARA PATRIMONIO HISTORICO Y CULTURAL AL SALON ANUAL DE ARTES PLASTICAS PEDRO DOMINGO MURILLO

LEY N° 2781 LEY DE 15 DE JULIO DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso nacional, ha sancionado la siguiente Lev

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Declárese patrimonio histórico y cultural al Salón Anual de Artes Plásticas "PEDRO DOMINGO MURILLO", convocado cada año por el gobierno Municipal de La Paz.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los trece días del mes de julio de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Juan Luis Choque Armijo, Fernando Rodríguez Calvo, Roberto Fernández Orosco.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de julio de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder Horst Grebe López.